



YR

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO: 2015-00645-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, y una vez analizada la solicitud de reconocimiento de personería y desglose de los documentos objeto de la presente acción y oficios de desembargo, elevadas por la parte demandante y allegadas de manera virtual el día 27 de septiembre de 2021 (anexo virtual N. 3 C1); el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE a la solicitud de Reconocer personería, elevada por la Dra. **DANYELA REYES GONZALEZ**, Identificada con **C.C. 1.052.381.072 Y T.P. 198.584**, como apoderada de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, obrando como apoderado especial de la Entidad **FONDO NACIONAL DE AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**; en atención a que el presente diligenciamiento fue rechazado mediante auto de fecha **3 de marzo de 2016**.

SEGUNDO: NO DAR TRAMITE a solicitud de Desglosar los documentos que dieron origen a la presente demanda, y por ende a otorgar cita presencial para el retiro de los mismos; por cuanto el desglose de los documentos referidos fue realizado por la Dra. **MARLY KATHERINE VELANDIA CARREÑO** Identificada con C.C. 1.098.708.497, el día 16/09/2019 (Folio 72 y reverso del anexo virtual N. 01), a quien le fue otorgado poder por parte del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, para dicho trámite, según memorial allegado el 2 de abril de 2019. Así mismo, no es procedente la entrega de oficios de desembargo, toda vez que la demanda fue rechazada, por tanto, no se decretaron medidas cautelares.

TERCERO: ENVIESE a la dirección de correo electrónico de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, obrando como apoderado especial de la Entidad **FONDO NACIONAL DE AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EszUp8G3_CxMkZNSz31ytAEBByHR9DFn-UfH8iV1x3Gd7-Q?e=WICNdV

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO